MAT.

: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA "CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO MONTE ÁGUILA"; ID 4080-61-LE21.

CABRERO, 7 de Julio de 2022

decreto alcaldicio exento  $N^{\circ}$  1354/

## VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley №18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento Nº1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento Nº1243, de fecha 16 de Junio de 2022, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: "CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO MONTE ÁGUILA"; ID 4080-61-LE21.

## CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-61-LE21** del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, "CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO MONTE ÁGUILA", punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley №19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4º numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

## DECRETO:

- 1. DESÍGNASE, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO MONTE ÁGUILA, a los siguientes funcionarios municipales:
  - ✓ Cristian Ortiz Díaz, Abogado Administración Municipal, o quien le subrogue.
  - ✓ Pablo Saavedra Ortiz, Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
  - ✓ Ethielly Montes Monsalves, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
- 2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
  - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.

- 3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- 4. REGÍSTRESE a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- 5. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-61-LE21.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARCO BUCAREY ZAGAL SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Mario Gierke Quevero ALCALDE ALCALDE

O/CMM/cmm MGQ/MBZ/ACS/F

## DISTRIBUCIÓN:

✓	Encargado Municipal Ley del Lobby	(1)
✓	Dirección de Administración y Finanzas	(1)
✓	Dirección de Control	(1)
✓	Archivo Expediente	(1)
✓	Oficina de Partes	(1)

